

Guía Docente: Comercio electrónico; contratación electrónica y firma electrónica. E-Administración

DATOS GENERALES	
Facultad	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
Titulación	Grado en Derecho
Plan de estudios	2012
Especialidad/Mención	Mención en Derecho de las Nuevas Tecnologías
Materia	Derecho de las Nuevas Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones
Carácter	Optativo
Período de impartición	Tercer Trimestre
Curso	Tercero
Nivel/Ciclo	Grado
Créditos ECTS	6
Lengua en la que se imparte	Castellano
Prerrequisitos	Para esta materia no se precisa haber superado previamente materias determinadas; por tanto, los requisitos serán los propios del título.

DATOS DEL PROFESORADO			
Profesor Responsable	Pedro Rodríguez López de Lemus	Correo electrónico	pedro.rodriguez.lopezdelemus@ui1.es
Área		Facultad	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
Perfil Profesional 2.0	LinkedIn Currículo		

CONTEXTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

Asignaturas de la materia	<ul style="list-style-type: none"> • Comercio electrónico; contratación electrónica y firma electrónica. E-Administración • Delitos Informáticos • Derecho de la Información • Derecho de las Telecomunicaciones • Protección de Datos
Contexto y sentido de la asignatura en la titulación y perfil profesional	<p>La asignatura es necesaria para obtener la mención en Derecho Nuevas Tecnologías y para conocer de manera global los aspectos más importantes del Derecho TIC, puesto que en esta asignatura se abordan conceptos tan importantes como comunicación comercial, Administración electrónica y firma electrónica, entre otras.</p> <p>La asignatura está relacionada con la profesión y orientada para que, al finalizarla, el alumno sea capaz de:</p> <p>Análisis, comprensión y aplicación práctica de la normativa básica en materia de servicios de la sociedad de la información, comercio electrónico, firma electrónica y Administración electrónica.</p> <p>Comprensión y aplicación práctica de los conceptos fundamentales, en primer lugar, y de los específicos en un nivel más profundo de cada una de las materias que se citan a continuación: comercio electrónico, Administración electrónica y firma electrónica.</p> <p>Conocimiento y comprensión analítica de las cuestiones aplicables a la publicidad en Internet, tanto en lo que respecta a las comunicaciones comerciales como al régimen aplicables a las cookies en los sitios web.</p> <p>Conocimiento de las infracciones y sanciones por incumplimiento de la normativa en materia de servicios de la sociedad de la información y el comercio electrónico, así como del régimen de responsabilidad de los prestadores de servicios.</p> <p>Estudio y análisis de la normativa en materia de Administración electrónica y comprensión de lo dispuesto por el Esquema Nacional de Seguridad, el Esquema Nacional de Interoperabilidad y la Ley de transparencia, entre otros aspectos de interés.</p> <p>Comprensión real y práctica de lo que supone la firma electrónica. Diferenciar entre normal, avanzada y reconocida, y saber explicar sus características y utilidades.</p>

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Competencias de la asignatura	<ul style="list-style-type: none"> • CG-01: Desarrollar la capacidad de analizar e interpretar normas y supuestos de hecho relevantes jurídicamente. • CG-02: Capacidad de organización y planificación. • CG-05: Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio. • CG-06: Capacidad de gestión de la información. Saber recabar, gestionar, analizar y elaborar información sobre los elementos necesarios para resolver problemas jurídicos en el contexto del derecho y la realidad social. • CG-07: Resolución de problemas. • CG-08: Trabajar en equipo, tanto en cada una de las diversas materias, como en aquellas tareas que requieren una relación interdisciplinar. • CG-13: Desarrollar la capacidad de un aprendizaje autónomo, sobre la base de saber reflexionar sobre el propio aprendizaje, tanto en la etapa de formación del
--------------------------------------	---

	<p>Grado como posteriormente en la ampliación de conocimientos y saber hacer en el campo del Derecho.</p> <ul style="list-style-type: none"> • CG-16: Iniciativa y espíritu emprendedor. • CE-02: Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico. • CE-03: Capacidad para identificar y aplicar las fuentes jurídicas básicas, y saber identificar y aplicar todas las fuentes jurídicas de relevancia en una cuestión concreta (legales, jurisprudenciales y doctrinales). • CE-04: Desarrollo de la oratoria jurídica. Capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio. • CE-05: Capacidad para leer una amplia diversidad de trabajos complejos en relación con el derecho y sintetizar sus argumentos de forma precisa. • CE-06: Capacidad para redactar con fluidez textos jurídicos elaborados, empleando la terminología técnicamente apropiada. • CE-07: Adquirir un amplio dominio de las técnicas informáticas en el tratamiento de texto, en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía), y en la utilización de la red informática para la comunicación de datos). • CE-11: Saber sintetizar los argumentos de forma precisa, sobre la base de conocimientos sólidos de argumentación jurídica. • CU-04: Utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para poner en marcha procesos de trabajo ajustados a las necesidades de la sociedad actual. • CU-05: Realizar investigaciones basándose en métodos científicos que promuevan un avance en la profesión. • CU-06: Aprender a trabajar individualmente de forma activa. • CU-10: Reconocer y saber resolver problemas que afecten a derechos fundamentales de las personas y a valores democráticos. • CU-16: Saber transmitir un informe técnico de la especialidad. • CU-17: Ser capaz de concluir adecuadamente la tesis de la exposición basándose en modelos, teorías o normas, etc. • CM1-02: Capacidad para asesorar jurídicamente en los procesos de puesta en marcha de portales en Internet que pretenden realizar comercio electrónico y adaptarlo a la normativa vigente. • CM1-04: Adquisición de los conocimientos suficientes para manejarse con fluidez, asesorar, e incluso formar a otros, respecto de los servicios que presta la Administración Electrónica en España y las implicaciones normativas consecuentes con los ciudadanos, las empresas, e incluso entre Administraciones Públicas. • CM1-05: Adquisición de los conocimientos necesarios para comprender el funcionamiento de las pautas jurídicas que afectan a las telecomunicaciones, entendidas como la infraestructura sobre la que se desarrollan los sistemas y servicios de la sociedad de la información.
<p>Resultados de aprendizaje de la asignatura</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Demostrar conocimientos básicos en materia de las TICs. • Redactar contratos informáticos y cláusulas legales de contratación electrónica. • Ordenar legalmente un portal de Internet que realice comercio electrónico.

PROGRAMACION DE CONTENIDOS

<p>Breve descripción de la asignatura</p>	<p>El desarrollo tecnológico ha propiciado nuevos modos de comunicación que han abocado a lo que se ha venido a denominar «sociedad de la información». Se ha generado un nuevo mercado, el «mercado electrónico», en el que los operadores económicos interactúan electrónicamente y donde se hace necesario que en este nuevo modelo</p>
--	--

impere la seguridad, no sólo técnica, sino también jurídica. Por otro lado, la Administración electrónica es ya una realidad que pretende facilitar su relación con los ciudadanos.

Contenidos

Unidad Didáctica 1: Los servicios de la sociedad de la información

Cualquier persona física o jurídica que pretenda tener una actividad profesional, empresarial o económica a través de Internet ha de cumplir con una normativa especial que regula la prestación de los servicios de la sociedad de la información. Así, los prestadores de estos servicios han de cumplir con unas determinadas obligaciones, e igualmente adquieren unas responsabilidades concretas por su actividad en Internet, cuyo incumplimiento puede generar responsabilidades civiles, administrativas, e incluso penales. Fruto de estas obligaciones son, por ejemplo, las informaciones legales que se ofrecen en un sitio web o aplicación móvil.

Unidad Didáctica 2: El comercio y la contratación electrónica

La contratación de productos o servicios a través de Internet están cada vez más arraigados en nuestra sociedad, y cada año suben exponencialmente el número de personas y empresas que compran y venden por Internet. Para garantizar la seguridad jurídica de estas operaciones, además de aplicarse los preceptos legales de las contrataciones, se aplica una normativa especial sobre contrataciones electrónicas, que, además, sirven para generar confianza entre las partes contratantes. Fruto de estas obligaciones son, por ejemplo, las condiciones de contratación que se ofrecen en un sitio web o aplicación móvil.

Unidad Didáctica 3: Contratación a distancia con consumidores

La contratación a distancia de productos y servicios con consumidores y usuarios puede generar un desequilibrio entre las partes que es suplido por una normativa especial que solo se aplica cuando una de las partes tiene esa consideración, y que tiene como objetivo su protección en estas relaciones comerciales a distancia, generando derechos excepcionales, como poder devolver el producto o servicio adquirido por Internet sin tener que dar explicaciones, o la inmediata anulación de un cargo en la tarjeta de pago cuando un servicio hubiese sido cargado fraudulenta o indebidamente.

Unidad Didáctica 4: Comunicaciones comerciales por medios electrónicos

Las comunicaciones comerciales por medios electrónicos son rápidas, baratas y eficaces, de ahí que haya sido necesaria una regulación legal estricta que evite el colapso de los medios electrónicos que utilizan los receptores, principalmente el correo electrónico. Igual de eficaz, e invasiva en caso de abuso, es la utilización de cookies en sitios web y aplicaciones móviles, por lo que también ha sido objeto de una regulación específica. Además, cuando los destinatarios de estas herramientas son personas físicas ha de cumplirse la normativa de protección de datos. Fruto de todas estos preceptos legales son, por ejemplo, las políticas de cookies y privacidad que se ofrecen en un sitio web o aplicación móvil.

Unidad Didáctica 5: La firma electrónica

La digitalización de la sociedad actual ha hecho necesario que, a través de una normativa especial sobre firma electrónica, se otorgue seguridad jurídica a la identificación de las partes, a la veracidad de las comunicaciones, o a la integridad de la documentación intercambiada en las relaciones comerciales, administrativas, e incluso personales. Así, distinguir las consecuencias jurídicas de los distintos tipos de firmas, certificados electrónicos, proveedores de certificación, es requisito imprescindible para operar con seguridad en un entorno digital. Una de las aplicaciones más utilizadas en base a la firma electrónica es la emisión de facturas electrónicas, cada día más habituales en el sector empresarial.

Unidad Didáctica 6: Administración electrónica

La digitalización de la sociedad afecta también a las relaciones entre las Administraciones públicas entre sí, y sobre todo, en las relaciones de estas con los ciudadanos y las empresas. Así, conocer el funcionamiento y regulación legal de la Administración electrónica no es solo una opción ventajosa sino una necesidad impuesta por la normativa que la regula. Por ello, hoy día es imprescindible conocer que es una sede electrónica, un sello electrónico, un DNI electrónico, que información podemos obtener de las administraciones, o incluso, cómo relacionarnos con la Administración de Justicia por medios electrónicos.

METODOLOGÍA

Actividades formativas

Actividades de descubrimiento inducido (estudio de caso): se planteará un caso concreto sobre una cuestión concreta de la UD en la que se plantea para que el alumno investigue y aplique los conocimientos aprendidos tratando de dar solución al caso que se plantea.

Actividades de aplicación práctica (grupal online): en la UD3 se plantea un trabajo colaborativo -en grupos de dos o tres personas- para que se fomente el trabajo en equipo y los integrantes se puedan enriquecer con la aportación, conocimiento y experiencia de sus compañeros al trabajar en común para solventar un problema que se plantee.

Actividades de trabajo autónomo (estudio de la UD): el alumno dispondrá de material en formato PDF y EPUB para leer, analizar y estudiar el contenido de la asignatura, tanto desde una óptica teórica como práctica.

Lectura crítica, análisis, visualización de vídeos e investigación: además del contenido en sí de la Unidad didáctica, se ofrecerá al alumno vídeos, artículos de investigación, guías y libros de apoyo que podrá leer y analizar para profundizar en las cuestiones que más le llamen la atención o en aquellas cuestiones que, desde la óptica de profesor, tengan un mayor interés y/o aplicación práctica.

Tutorías: en todo caso, el alumno podrá ponerse en contacto con el profesor de manera directa a través del correo electrónico o de los foros de dudas que se ofrezcan en el Aula virtual para resolver cualquier duda que se le plantee fruto del estudio de la materia.

Foros: en algunas Unidades didácticas se plantearán foros colaborativos para que el alumno aporte su opinión sobre una determinada cuestión planteada por el profesor. Se valorará positivamente la participación activa, original y fruto del análisis detenido de la cuestión.

EVALUACIÓN

Sistema evaluativo

En caso de que la situación sanitaria impida la realización presencial de los exámenes con todas las garantías, la Universidad Isabel I celebrará dichas pruebas en modalidad online. Para la realización de dichos exámenes, la universidad incorporará la herramienta de proctoring a nuestra plataforma tecnopedagógica, con el objetivo de garantizar los procesos de autenticación del alumno, como el control del entorno durante el desarrollo de las pruebas de evaluación. A su vez, la Universidad Isabel I pondrá a disposición del alumnado una Unidad de Exámenes Online específica para ofrecer apoyo técnico durante

todo el proceso y así solventar todas las incidencias que se puedan presentar.

El sistema de evaluación se basará en una selección de las pruebas de evaluación más adecuadas para el tipo de competencias que se trabajen. El sistema de calificaciones estará acorde con la legislación vigente (*Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional*).

El sistema de evaluación de la Universidad Isabel I queda configurado de la siguiente manera:

Sistema de evaluación convocatoria ordinaria

Opción 1. Evaluación continua

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar el **seguimiento de la evaluación continua (EC)** y podrán obtener hasta un **60 %** de la calificación final a través de las actividades que se plantean en la evaluación continua.

Además, deberán realizar un **examen final presencial (EX)** que supondrá el **40 %** restante. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del trabajo realizado durante la evaluación continua y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación continua.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de evaluación continua, siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

Opción 2. Prueba de evaluación de competencias

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar una **prueba de evaluación de competencias (PEC)** y un **examen final presencial (EX)**.

La **PEC** se propone como una prueba que el docente plantea con el objetivo de evaluar en qué medida el estudiante adquiere las competencias definidas en su asignatura. Dicha prueba podrá ser de diversa tipología, ajustándose a las características de la asignatura y garantizando la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos. Esta prueba supone el 50 % de la calificación final.

El **examen final presencial**, supondrá el **50 %** de la calificación final. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del seguimiento de las actividades formativas desarrolladas en el aula virtual y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Al igual que con el sistema de evaluación anterior, para la aplicación de los porcentajes correspondientes el estudiante debe haber obtenido una puntuación mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta la opción de prueba de evaluación de competencias.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de la prueba de evaluación de competencias siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

Sistema de evaluación convocatoria extraordinaria

Todos los estudiantes, independientemente de la opción seleccionada, que no superen las pruebas evaluativas en la convocatoria ordinaria tendrán derecho a una convocatoria extraordinaria.

La convocatoria extraordinaria completa consistirá en la realización de una **prueba de evaluación de competencias** que supondrá el **50 %** de la calificación final y un **examen final presencial** cuya calificación será el **50 %** de la calificación final.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación de la convocatoria extraordinaria.

Los estudiantes que hayan suspendido todas las pruebas evaluativas en convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final) o no se hayan presentado deberán realizar la convocatoria extraordinaria completa, como se recoge en el párrafo anterior.

En caso de que hayan alcanzado una puntuación mínima de un 4 en alguna de las pruebas evaluativas de la convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final), se considerará su calificación para la convocatoria extraordinaria, debiendo el estudiante presentarse a la prueba que no haya alcanzado dicha puntuación o que no haya realizado.

En el caso de que el alumno obtenga una puntuación que oscile entre el 4 y el 4,9 en las dos partes de que se compone la convocatoria ordinaria (EC o PEC y examen), solo se considerará para la convocatoria extraordinaria la nota obtenida en la evaluación continua o prueba de evaluación de competencias ordinaria (en función del sistema de evaluación elegido), debiendo el alumno realizar el examen extraordinario para poder superar la asignatura.

Al igual que en la convocatoria ordinaria, se entenderá que el alumno ha superado la materia en convocatoria extraordinaria si, aplicando los porcentajes correspondientes, se alcanza una calificación mínima de un 5.

BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS

Bibliografía básica

Illescas Ortiz, Rafael (2019). *Derecho de la contratación electrónica (3ª Ed.)*. Madrid: Editorial Civitas.

La contratación electrónica ha protagonizado en lo transcurrido de siglo un desenvolvimiento tan inaudito como imperceptible: multitud de operaciones y actividades económicas han sustituido paulatinamente la pluma y el papel desarrollándose en la actualidad en soporte electrónico de modo exclusivo. El Derecho recibió las nuevas realidades tecnológicas y su aplicación comercial con notable escepticismo y elevada incompreensión. Rápido, no obstante, el cambio de actitud se impuso en las jurisdicciones adepas al cambio tecnológico. Y la eclosión normativa no se hizo esperar. En particular, a lo largo de los años previos a la presente edición de este libro.

El volumen tiene por objeto actualizar el análisis minucioso de los elementos conceptuales básicos del régimen jurídico de la contratación electrónica así como de las normas que los configuran y disciplinan: algún tratado internacional, diversas leyes modelo formuladas por agencias globales, normas europeas y leyes nacionales son objeto de atención y análisis.

Y resulta sorprendente que tanto las reglas europeas como las leyes nacionales hayan sido objeto en abundantes ocasiones de doble e incluso triple redacción en un breve lapso de tiempo. Hasta tal punto resulta disruptor el uso incesantemente incrementado de la electrónica con fines negociales y jurídicos.

Gómez Puente, Marcos (2019). *La Administración electrónica: el procedimiento administrativo digital*. Navarra: Aranzadi.

Guía para el estudio del régimen legal del uso de los medios telemáticos por las Administraciones y demás entidades del sector público.

Con el estilo y la sistemática propia de un manual, adoptando un enfoque sencillo, que no simple, evitando el uso de tecnicismos o explicando su significado y poniendo la regulación vigente en el contexto histórico e institucional que puede ayudar a interpretarla, incluso en lo referente al tratamiento de datos personales, este libro quiere servir tanto para apoyar el estudio del procedimiento administrativo digital en las aulas universitarias como para completar la formación de profesionales del Derecho sin estudios informáticos o de técnicos informáticos sin estudios jurídicos. Y también para acercar la realidad de la Administración electrónica al público en general.

Bibliografía complementaria

Libros:

Barriuso Ruiz, C. (2006). *La contratación electrónica* (3ª ed.). Madrid: Dykinson.

De Miguel Asensio, P. (2015). *Derecho Privado de Internet*. Madrid: Civitas Ediciones.

Peguera Poch, M. (2014). *Principios de Derecho de la Sociedad de la Información*. Navarra: Aranzadi.

Llaneza González, Paloma (2003). *Aplicación práctica de la LSSI-CE. Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico*. Madrid: Dykinson.

Artículos:

Expansión (2018). *El comercio electrónico en España supera los 30.000 millones tras crecer un 25,7%*. Recuperado de <http://www.expansion.com/economiadigital/companias/2018/07/06/5b3f72dbe5fdeabc358b45b3.html>

El Confidencial. (2014). *Primera multa a dos webs españolas por violar las normas sobre 'cookies'*. Recuperado de http://www.elconfidencial.com/tecnologia/2014-01-24/primeramulta-a-dos-webs-espanolas-por-violar-las-normas-sobre-cookies_80190/

Puro Marketing. (2015). *El comercio electrónico móvil experimentará un crecimiento del 119% de aquí a 2020*. Recuperado de <http://www.puromarketing.com/76/25477/comercioelectronico-movil-experimentara-crecimie-aqui.html>

Portaltic. (2014). *Más del 40% del spam tienen como fin robar información personal*. Recuperado de <http://www.europapress.es/portaltic/software/seguridad-00646/noticiamas-40-spam-tienen-fin-robar-informacion-personal-20130820113353.html>

Portal de la Administración electrónica. (2019). *Diccionario de términos y conceptos de la Administración Electrónica*. Recuperado de https://administracionelectronica.gob.es/pae_Home/pae_Estrategias/pae_Leyes-39-y-40-2

015/materiales-ayuda/diccionario-terminos-y-conceptos-administracion-electronica.html

Otros recursos

Datos curiosos del comercio electrónico. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=Op3GtB1J3jA>

Informe de la Sociedad Digital en España 2017. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=1Dcb-yPt5_4

España, líder mundial en tarjetas con firma electrónica. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=zNhckUAXfz4>

ACA: Tu firma electrónica como abogado. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=ilhaCj4-qnl>

“La Administración electrónica”. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=oYLqo3SK-sw>

Lituania, líder europeo en administración electrónica. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=b0Cfme7IsTc>

“Interoperabilidad - D. Carlos Marcos Martín”. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=Xk6Cbvllvpk>

“ISO 27001: El Esquema Nacional de Seguridad” Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=Tdvs1rtOwqY>

“El Comercio Electrónico, tendencia en dispositivos móviles”. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=yvjfmMxYu-g>

“Para Todos La 2 - Reportaje: Comercio electrónico”. Recuperado de <http://www.rtve.es/alcarta/videos/para-todos-la-2/para-todos-2-debate-internet-revoluciona-comercio/2024790/>

“El futuro del comercio electrónico para los fabricantes: ¿Del B2B al B2C?” Recuperado de <http://www.blogbankia.es/es/blog/el-futuro-del-comercio-electronico-para-los-fabricantes-del-b2b-al-b2c.html>

“La banca será digital... o no será” Recuperado de <http://www.elmundo.es/economia/2015/04/26/55393fdf22601d8b0e8b456b.html>